



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 16 de abril de 2021

Edición Vespertina

Número 24

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, OTORGA LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, SEGUNDO REGIDOR, PARA AUSENTARSE DE SU CARGO.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, OTORGA LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA AUSENTARSE DE SU CARGO.

Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, OTORGA LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, SEGUNDO REGIDOR, PARA AUSENTARSE DE SU CARGO.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 40 párrafos primero, tercero inciso c) y cuarto, 41 párrafos tercero y sexto; y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

CONSIDERANDO

I. Que los miembros del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones. Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

II. Que el Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo. En caso de que el Ayuntamiento no resuelva en el plazo señalado, se tendrá por aprobada la solicitud de licencia.

III. Que las faltas de los Regidores no se cubrirán, cuando no excedan de quince días y haya el número suficiente de miembros que marca la Ley para que los actos del Ayuntamiento tengan validez; cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo.

IV. Que a través del oficio número 2REG/435/2021, el Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor, solicitó someter a consideración del Ayuntamiento, su solicitud de licencia temporal para ausentarse de las funciones inherentes a su cargo, por un período comprendido del veintisiete de abril al doce de junio de dos mil veintiuno.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga licencia temporal al Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor, para ausentarse de su cargo, del día veintisiete de abril al doce de junio del dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Una vez que el Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, asuma nuevamente las actividades de su cargo como Regidor, deberá dar aviso por escrito a los integrantes de este Ayuntamiento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, OTORGA LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA AUSENTARSE DE SU CARGO.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 40 párrafos primero, tercero inciso c) y cuarto, 41 párrafos tercero y sexto; y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

CONSIDERANDO

I. Que los miembros del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones. Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

II. Que el Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo. En caso de que el Ayuntamiento no resuelva en el plazo señalado, se tendrá por aprobada la solicitud de licencia.

III. Que las faltas de los Regidores no se cubrirán, cuando no excedan de quince días y haya el número suficiente de miembros que marca la Ley para que los actos del Ayuntamiento tengan validez; cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo.

IV. Que a través del oficio número 11a. 30/2021, el Ciudadano Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor, solicitó someter a consideración del Ayuntamiento, su solicitud de licencia temporal para ausentarse de las funciones inherentes a su cargo, por un período comprendido del veintiocho de abril al doce de junio de dos mil veintiuno.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga licencia temporal al Ciudadano Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor, para ausentarse de su cargo, del día veintiocho de abril al doce de junio del dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Una vez que el Ciudadano Alonso Adrián Juárez Jiménez, asuma nuevamente las actividades de su cargo como Regidor, deberá dar aviso por escrito a los integrantes de este Ayuntamiento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Presidente Municipal por Ministerio de Ley

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

